

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un servicio de asistencia técnica con objeto de difundir las ventajas competitivas de la Ciudad y atraer potenciales inversores.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	35.695,00 euros
2015	35.695,00 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000320.

Objeto: Contratación de un servicio de asistencia técnica con el fin de difundir las ventajas competitivas de la Ciudad y atraer potenciales inversores.

Cuantía del Contrato: 59.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.390,00 €.

Importe total: 71.390,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
80002.92014.22706 (2014)	35.695,00 Euros
80002.92014.22706 (2015)	35.695,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, múltiples criterios.

Artículo aplicable: 174 e) del TRLCSP.”

3.- Solicitar, al Consejo Consultivo de Andalucía, la emisión de informe en relación con el Estudio de Detalle de la Subestación Eléctrica “Santa Bárbara”.

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía, la emisión de informe previsto en el art.36.2.c) 2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Estudio de Detalle de la Subestación Eléctrica “Santa Bárbara”, promovido por la Gerencia de Urbanismo.

4.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual del Plan Parcial SUS-DMN-05 “Higuerón Sur”.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial SUS-DMN-05 “Higuerón Sur”, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO.- Someter el documento a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincial, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Se citará personalmente al trámite de información pública a los propietarios de suelo afectados por el ámbito de actuación del documento.

CUARTO.- Solicitar informe a la Consejería de Turismo y Comercio, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, D.L. 1/2012 de 20 de marzo.

QUINTO.- Solicitar informe del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, solicitar informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

5.- Tener por recibidas las obras del Modificado del Proyecto de Urbanización de la manzana de Regiones Devastadas, en el Barrio de Amate.

ACUERDOS

PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización Modificado del Proyecto de Urbanización de la manzana de Regiones Devastadas en el Barrio de Amate, promovida por EMVISESA.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 25 de febrero de 2014, fecha en que fue suscrita el acta de recepción de las obras de

urbanización. EMVISESA responderá durante dicho plazo de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados.

6.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Habilitado-Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.
Importe: 13.911,55 euros.

7.- Autorizar a un funcionario la compatibilidad del puesto que desempeña, con el de Profesor Asociado en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla.

ACUERDOS

PRIMERO: Autorizar a D. Ramón Pérez Peñaranda, la compatibilidad interesada, entre el puesto que desempeña en este Ayuntamiento como graduado en enfermería en el Servicio de Extinción de Incendios, con la actividad secundaria de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en los arts. 4.1 y 7.1 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados del informe emitido por la Sección de Recursos Humanos.

8.- Modificar las Normas de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

ACUERDO

ÚNICO.- Modificar los apartados 2.2 y 2.3 de las normas de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla, aprobadas por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 20 de junio de 2012, los cuales quedan redactados como sigue:

“2.2 La designación recaerá en un funcionario de carrera, grupo A, que haya desempeñado su actividad por tiempo no inferior a 5 años, con conocimientos y experiencia en ámbitos relacionados con la contratación pública.

2.3 Para garantizar la independencia respecto de los asuntos de que conozcan, se designarán dos titulares y dos suplentes del Tribunal de Recursos, en función del carácter del poder adjudicador contra el que se interponga el recurso o reclamación, del siguiente modo:

a.- Titular y suplente para el conocimiento y resolución de los asuntos competencia del Tribunal que se interpongan en el curso de procedimientos tramitados por los organismos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Sevilla que tengan el carácter de poderes adjudicadores.

b.- Titular y suplente para el conocimiento y resolución de los asuntos competencia del Tribunal que se interpongan en el curso de los procedimientos tramitados por los Servicios Administrativos Municipales.

Corresponderá a los suplentes el conocimiento y resolución de los recursos planteados en caso de ausencia, vacancia o enfermedad del titular, así como en los supuestos en los que el volumen de recursos planteados aconseje, en orden al cumplimiento de los plazos establecidos, una distribución de los mismos.”

9.- Aprobar la prórroga del servicio de mantenimiento del hardware y software de los sistemas de almacenamiento de datos del ITAS.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del servicio de mantenimiento del hardware y software de los sistemas de almacenamiento de datos del ITAS, por un período de un año, de conformidad con lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, por el que se rige el contrato de referencia, así como el artículo 303.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2015 un crédito por importe de 19.992'65 €, para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad, quedando la ejecución del contrato en el ejercicio 2015 condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/1003/0071 P.S.1

Objeto: Servicio de mantenimiento del hardware y software de los sistemas de almacenamiento de datos del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía de la prórroga: 28.324'91 €, IVA no incluid.

Importe del IVA: 5,948'23 €.

Importe total: 34,273'14 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.21600/14	14,280'49 Euros
20307.49101.21600/15	19.992'65 Euros

Adjudicatario: Hewlett Packard Española S.L.U.

Duración de la prórroga: 1 año, del 1 de julio 2014 al 30 de junio 2015.

10.- Adjudicar el contrato de suministro, mediante arrendamiento, de vehículos usados para los servicios de la Policía Local.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
AUTORENTING, S.A.	85	15	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2013/001686.

OBJETO: Suministro, mediante arrendamiento, de vehículos usados para los servicios de la Policía Local.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 455.162,88 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 436.519,80 €.

IMPORTE DEL IVA: 66.771,60 €.

IMPORTE TOTAL: 503.291,40 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401-13202-20400/14.

ADJUDICATARIO: AUTORENTING, S.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: 21.825,99 €.

PLAZO DE EJECUCION: 6 meses prorrogables por otros 6 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

11.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio para llevar a cabo el mantenimiento del manual de normas y procedimientos patrimoniales para la formación y asistencia telefónica y técnica.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar y disponer el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2014/000188.

Objeto: CONTRATO DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PATRIMONIALES, PARA LA FORMACIÓN Y PARA LA ASISTENCIA TELEFÓNICA Y TÉCNICA.

Importe de la Adjudicación: 17.950,00 €.

Importe del IVA: 3.769,50 €.

Importe total: 21.719,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20408.92010.22799	13.511,16 Euros
2048.92010.22799	8.208,34 Euros

Adjudicatario: BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, S.L.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Adjudicación directa.

Artículo aplicable: 138.3 TRLCSP”

12.- Autorizar el préstamo del cuadro “La Imposición de la Casulla a San Ildefonso” para una exposición en el Grand Palais de París.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el préstamo de la siguiente pintura para la exposición y en las condiciones que se indican, así como el uso de su imagen en la documentación y material de difusión:

Solicitante	Réunion des Musées Nationaux et du Grand Palais des Champs-Élysées (RMN-Grand Palais) y el Museo del Louvre
Exposición	“Velázquez”
Fecha	Del 25 de marzo al 13 de julio de 2015

Lugar	Grand Palais des Champs-Élysées Galeries Nationales 3, avenue du Général Eisenhower 75008 Paris		
Pintura solicitada	Inventario (epígrafe 3)		Valoración a efectos de seguro
	Año 2013	Año 1992	
La Imposición de la Casulla a San Ildefonso 1622-1623 óleo sobre lienzo 165 x 115 cm	32694	1674	18.000.000 € (dieciocho millones de euros)
Lugar donde se encuentra:	Hospital de Los Venerables de Sevilla, sito en plaza de Los Venerables		

Condiciones:

1º. Antes de retirar la pintura, se deberá acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de la misma, por la cuantía en que está valorada, que responderá a la modalidad “de clavo a clavo”, en el que figurará como beneficiario el Ayuntamiento de Sevilla, propietario de la misma.

2º. Traslado por una empresa especializada en el transporte de las obras de arte.

3º. Un embalaje especializado en el que se garantice en todo momento que la obra va a estar en suspensión durante el transporte y que no va a vibrar.

4º. Escolta policial.

5º. Un correo por parte del Ayuntamiento que garantice en todo momento la correcta manipulación de la obra y su correcto emplazamiento.

6º. En el catálogo, cartela expositiva y toda la difusión y publicidad de la obra, así como de sus fotografías, deberá figurar los siguientes datos del credit line relativos a la propiedad de la pintura:

La Imposición de la Casulla a San Ildefonso, Colección Municipal, Ayuntamiento de Sevilla.

7º. Se enviarán tres ejemplares del catálogo de la exposición a la siguiente dirección: Sr. D. Marcos Fernández.

Jefe del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones.

Calle Almirante Apodaca 6-A.

41003 Sevilla.

8º. Las cuestiones relativas al préstamo que puedan suscitarse, se resolverán según las Directrices para Acuerdos de Préstamos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) 1974.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a:

- Établissement public de la Réunion des Musées Nationaux et du Grand Palais des Champs-Élysées.
- Fundación FOCUS-ABENGOA, pues el préstamo supone la suspensión de la cesión temporal para su exposición en la sala permanente del Centro Velázquez en el Hospital de los Venerables, hecha por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2013, hasta el 31 de octubre de 2015.
- Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, de conformidad con los arts. 45 de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y art. 6.6 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, al considerarse la pintura bien mueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la disposición adicional sexta uno de la referida Ley.

13.- Autorizar el levantamiento parcial de diversas piezas depositadas en el Museo de Artes y Costumbres Populares, para destinarlas al Centro del Mudéjar.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el levantamiento parcial de las piezas que se relacionan, que forman parte del depósito que se hizo en 1950 de la Colección Municipal de Arqueología en el Museo Arqueológico Provincial de Sevilla, y que se encuentra incluida en la parte que pasó al Museo de Artes y Costumbres Populares de Andalucía cuando se creó en 1972; para destinarlas a su exposición permanente en el Centro del Mudéjar, sito en el Palacio de los Marqueses de la Algaba, de titularidad municipal:

Descripción	Nº Registro Museo	Nº Inventario Ayuntamiento Epígrafe 3	Valoración
Olambre (azulejo de arista pintado y vidriado)	DO609A/7	40132	1.000 €
Olambre (azulejo de arista pintado y vidriado)	DO609A/8	40133	1.000 €
Panel de cuatro azulejos para zócalo	DEO1306A	40131	2.000 €

A tal efecto, la Tte. Alcalde Delegada del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, y Vicepresidente del ICAS, podrá dictar las disposiciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 63 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, y el art. 6.6 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, notificar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura el cambio de ubicación de las piezas con un mínimo de 15 días de antelación indicando el lugar donde se trasladarán.

14.- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento de los nuevos aparatos elevadores en los colegios públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN S.A. (INELSA ZENER) por considerar que no justifica suficientemente la oferta desproporcionada.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, procede, por el siguiente orden decreciente:

1ª.- KONE ELEVADORES S.A.

Importe precio unitario mensual de un aparato elevador (IVA excluido): 67 €.

2ª.- ZARDOYA OTIS S.A.

Importe precio unitario mensual de un aparato elevador (IVA excluido): 75 €.

3ª.- FAIN ASCENSORES S.A.

importe precio unitario mensual de un aparato elevador (IVA excluido): 100 €.

4ª.- THYSSENKRUPP ELEVADORES

Importe precio unitario mensual de un aparato elevador (IVA excluido): 104,20 €.

5ª.- MAC PUAR ASCENSORES S.L.

Importe precio unitario mensual de un aparato elevador (IVA excluido): 120 €.

6ª.- SCHINLER S.A.:

Importe precio unitario mensual de un aparato elevador (IVA excluido): 148 €.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2013/001298.

Objeto: Servicio para el mantenimiento de los nuevos aparatos elevadores que se incorporen en los Colegios Públicos de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 30.228,73 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 30.228,73 €.

Importe del IVA: 6.348,03 €.

Importe total: 36.576,76 €: Refiere importe precio unitario mensual de un aparato elevador de 67 € (IVA excluido); implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de servicios en función de las necesidades que surjan.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20405-32012-21300/14: 33.528,70 €

20405-32102-21300/15: 3.048,06 €

Plazo de ejecución: 12 meses. Prorrogable.

Adjudicatario: KONE ELEVADORES, S.A.

Garantía definitiva: 1.511,44 €.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Precio.

15.- Acuerdo relativo a la tramitación del contrato de suministro de energía eléctrica durante el año 2013 (Base 19 de ejecución del Presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los suministros efectuados que, asimismo, se relacionan:

- EXPTE. NÚM: 7/14
- OBJETO: Suministro de energía eléctrica durante el año 2013
- ACREEDOR: ENDESA ENERGÍA XXI

FACTURA AGRUPACIÓN	Nº/CÓD.	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
S0Z301S0168394		19/08/13 al 14/10/13	-829,21 €
S0Z301S0168395		14/10/13 al 15/11/13	-142,74 €
0399319		2013	1.183,29 €
0401329		2013	10.123,74 €
0401844		2013	8.180,42 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22100 "Energía Eléctrica".
 IMPORTE TOTAL: 18.515,50 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

16.- Acuerdo relativo a la tramitación del contrato de suministro de energía eléctrica durante el año 2013 y enero de 2014 (Base 19 de ejecución del Presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los suministros efectuados que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. NÚM: 18/14.

OBJETO: Suministro de energía eléctrica durante el año 2013 y enero de 2014.

ACREEDOR: ENDESA ENERGÍA XXI.

FACTURA AGRUPACIÓN	Nº/CÓD.	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
0434213		NOV 13 a ENE 14	86,84 €
0436565		SEPT 13 a ENE 14	1.363,33 €
0436069		SEPT 13 a ENE 14	15.009,57 €

IMPORTE TOTAL: 16.459,74 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22100 "Energía Eléctrica".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

17.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, correspondientes al año 2014, del Programa de Ayudas para la celebración del “XV Mercado Navideño de Artesanía”.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2014 del Programa de Ayudas para la celebración del XV Mercado Navideño de Artesanía en Sevilla, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Sevilla en Pleno en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP N° 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 50.937,05 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48900 (Subvención libre concurrencia) correspondiente al año 2014.

18.- Tomar conocimiento de resolución dictada por el Presidente del SAE, por la que se minora el importe de la ayuda concedida para la prórroga del contrato de 17 ALPE.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la Resolución del Presidente del SAE de 20 de enero de 2014, en cuya virtud se procede a minorar el importe de la ayuda concedida al Ayuntamiento mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de junio de 2009 para cubrir los gastos de personal derivados de la prórroga de los contratos de 17 ALPE en 17.439,12 €, y la concedida mediante adenda de actualización de cuantías al Convenio de Colaboración anteriormente citado en 12,45 €, ascendiendo por tanto el importe final de la ayuda a 354.367,77 €, así como se procede a liquidar la diferencia resultante de la ayuda concedida ascendiendo el importe de dicha liquidación a 75.366,80 €.

19.- Tomar conocimiento de resolución dictada por el Presidente del SAE, por la que se minorará el importe de la ayuda concedida para la prórroga del contrato de 17 ALPE.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la Resolución del Presidente del SAE de 20 de enero de 2014, en cuya virtud se procede a minorar el importe de la ayuda concedida al Ayuntamiento mediante Convenio de Colaboración suscrito con fecha 14 de mayo de 2010 para la cofinanciación de la prórroga de los contratos de 17 ALPES en 44.995,14 €, ascendiendo por tanto el importe final de la ayuda a 327.371,41 €, así como se procede a liquidar la diferencia resultante, en la cantidad de 48.096,50 €.

20.- Tomar conocimiento de resolución del Director General de Políticas Activas de Empleo del SAE, por la que se minorará el importe de la ayuda concedida en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la Resolución del Director General de Políticas Activas de Empleo del SAE de 23 de enero de 2014, en cuya virtud se procede a minorar el importe de la ayuda concedida al Ayuntamiento mediante Resolución del Titular de la Consejería de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 8 de septiembre de 2009 para la ejecución de un proyecto dentro del programa promovido por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo en 167.725,30 €, ascendiendo por tanto el importe final de la ayuda a 196.519,50 €.

21.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación Jóvenes Emprendedores de Moda “Sevilla de Moda”, para el fomento de la creación de empleo y la iniciativa empresarial en el sector de la moda.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo y la Asociación Jóvenes Emprendedores de Moda “Sevilla de Moda”, con el objeto de regular la colaboración entre las partes firmantes, para el impulso de actuaciones dirigidas a fomentar la creación de empleo y la iniciativa empresarial en el sector de la moda, con especial incidencia en los jóvenes, así como colaborar en el desarrollo de diferentes acciones dirigidas a conocer, promocionar y divulgar dicho sector en la ciudad de Sevilla.

22.- Adjudicar el servicio de mantenimiento integral de equipos informáticos destinados a proyectos y programas gestionados por el Servicio de Programas de Empleo.

ACUERDO

PRIMERO: Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de la exclusión
Desarrollo Teleservicios SL	La proposición presentada no se adecua al modelo recogido en el anexo IV de los PCAP. No se explicita el importe por horas determinante para la ejecución del contrato.
Axial Comunicaciones Sdad. Coop. Andaluza	No cumple con la solvencia técnica requerida.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, S.A. (SERMICRO)	100	0	100
INFOBÉTICA SLU	83,3	0	83,3

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte. Factum: 2013/001648.

Nº Expte. Reg. Interno: 274/2013.

OBJETO: Instruido para contratar por procedimiento negociado sin publicidad el servicio de mantenimiento integral de equipos informáticos destinados a los proyectos y programas gestionados por el Servicio de Programas de Empleo.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 27.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 19.620,00 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 4.120,20 €.

IMPORTE TOTAL: 23.740,20 €.

ADJUDICATARIO: SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A. (SERMICRO)

GARANTÍA DEFINITIVA: 981 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicación	Importe
30103-24100-21600 “Mantenimiento equipos para procesos de información”	23.740,20 €

23.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 21 de febrero pasado, por el que se desestimó la petición de puesta a disposición del Ayuntamiento de la caseta sita en c/ Juan Belmonte nº 47 del recinto ferial.

ACUERDO

UNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Camacho Laraña y otros contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 21 de febrero de 2014 por el que se desestimó su petición de puesta a disposición del Ayuntamiento por el plazo de un año en los términos del art. 14.2 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, de la caseta sita en la C/ Juan Belmonte nº 47 del recinto ferial, por no ser titulares de la misma al no haber presentado dentro del plazo establecido para ello (1 al 15 de noviembre de 2013) la solicitud de la licencia correspondiente, y por tanto haber perdido la titularidad de la referida caseta. Dar traslado a los interesados del informe emitido al efecto.

24.- Autorizar la publicidad en soporte humano, dentro del recinto de la Feria de 2014.

ACUERDO

UNICO.- Autorizar conforme a lo dispuesto en el artículo 99 párrafo segundo de la Ordenanza de la Feria de Abril, la publicidad en soporte humano que se derive del convenio de patrocinio a suscribir entre el Consorcio de Turismo y la empresa González Byass, con motivo de las visitas turísticas guiadas dentro del recinto de la Feria de Sevilla, para la edición de 2014, por entender que el atuendo que portarán se adecua a las tradiciones de la misma.

25.- Aprobar la convocatoria del programa “Locales de Ensayo 2014” para grupos musicales juveniles.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública del programa “Locales de Ensayo 2014” para grupos musicales juveniles que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

26.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 75/10.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONFEMAC.

PROYECTO: JUBILADOS ACTIVOS Y SOLIDARIOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.886,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.886,26 €.

UTS ALCOSA.

EXPTE: 22/11.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ADESAND.

PROYECTO: GUIA (ACOMPañAMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL), MENORES EN RIESGO SOCIAL.

UTS CASCO ANTIGUO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.760,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.846,17 €.

EXPTE: 22/11.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ADESAND.

PROYECTO: ANIMACIÓN Y FORMACIÓN ¡SIGUE CRECIENDO!, MENORES EN RIESGO SOCIAL.

UTS CASCO ANTIGUO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.500,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.985,03 €.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Asociación “Desal”

EXPEDIENTE: 110/2012 P.S.Nº 15

IMPORTE: 9.853,58 €

CONCEPTO: Programa “Prevención de las drogodependencias en zona Tres Barrios-Amate”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

28.- Adjudicar el contrato del servicio de fotocopiado, clasificación, ensobrado y distribución de documentación del proyecto “Información para todos”.

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato administrativo que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que asimismo se expresa.

Expte: 1/14 FACTUM 2014/00095.

Objeto: Instruido para la contratación del servicio de fotocopiado, clasificación, ensobrado y distribución de documentación del Proyecto “Información para todos”.

Procedimiento: Contrato Menor (plurianual) de conformidad con el art. 111 en relación con el art. 138 TRLCSP.

Adjudicatario: A TIEMPO MENSAJEROS, S.L.

Importe de Adjudicación: 9.000,00 € (Nueve mil euros).

Importe del IVA: 1.890,00 € (21%) (Mil ochocientosnoventa euros).

Importe Total: 10.890,00 €, (Diez mil ochocientosnoventa euros).

MOTIVACION DE LA ADJUDICACION: Clasificación de la propuesta correspondiente a A TIEMPO MENSAJEROS, S.L. como la oferta más ventajosa, de conformidad con el informe de la Jefa de Negociado de Prestaciones Básicas, de fecha 17 de febrero de 2014.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato según el siguiente detalle:

Anualidad 2014: 60101-23102-22699, por importe de 6.000,00 € más 21% de IVA, 1.260,00 €, Total: 7.260,00 €.

Anualidad 2015: 60101-23102-22699/15, por importe de 3.000,00 € más 21% de IVA, 630,00 €, Total: 3.630,00 €, sometido, en todo caso, a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, y a la Intervención municipal para su conocimiento.

29.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* Destinatario subvención: A.VV. PARQUE ESTORIL.

Importe subvención: 544,50 €.

Importe justificado: 544,50 €.

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013).

* Destinatario subvención: HDAD. SACRAMENTAL NTRO PADRE JESUS SALUD Y CLEMENCIA Y STMA. VIRGEN MADRE DE LA DIVINA GRACIA Y SAN JUAN DE LA CRUZ DE PADRE PIO.

Importe subvención: 371,25 €.
Importe justificado: 371,25 €.
Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013).

* Destinatario subvención: A.VV. BARRIO UNIDO.
Importe subvención: 323,40 €.
Importe justificado: 323,40 €.
Fines: Proyectos Específicos 2013 (Expte 7/2013).

* Destinatario subvención: ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD.
Importe subvención: 462 €.
Importe justificado: 462 €.
Fines: Proyectos Específicos 2013 (Expte 7/2013).

* Destinatario subvención: A.VV. CAVALERI.
Importe subvención: 300,30 €.
Importe justificado: 300,30 €.
Fines: Proyectos Específicos 2013 (Expte 7/2013).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DESAL.
Importe subvención: 602,25 €.
Importe justificado: 602,25 €.
Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013).

30.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas por el Distrito Los Remedios en la convocatoria del año 2013, que a continuación se señalan, detallándose las entidades beneficiarias, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: ASOCIACIÓN CASA DE CATALUNYA DE SEVILLA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 912,66 €.
CONCEPTO: Actividades socio-culturales (Curso de costura y manualidades para Los Remedios).

NOMBRE ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL GAVIA-GANDAYA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.369,01 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.008,26 €.
IMPORTE AL QUE SE RENUNCIA EXPRESAMENTE: 360,75 €.
CONCEPTO: Actividades socio-culturales (Estudio dirigido. Comedia Musical).

NOMBRE ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALZHEIMER SANTA ELENA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.825,35 €.
CONCEPTO: Actividades socio-culturales (Concurso fotográfico “La sonrisa del Alzheimer”).

NOMBRE ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LOS REMEDIOS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.369,01 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.300,62 €.
IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 68,39 €.
CONCEPTO: Actividades socio-culturales (Cartero Real y Zambomba Flamenca).

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a las entidades beneficiarias de las subvenciones.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2014, para la Casa Consistorial.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2014 para la Casa Consistorial que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

En aquello no previsto, serán de directa aplicación las normas generales.

SEGUNDO: Ordenar, para el resto de los Servicios Municipales, que a requerimiento del CECOP presten efectivamente servicios extraordinarios fuera de

su jornada habitual durante las Fiestas Primaverales de la Ciudad, el abono de las horas efectivamente trabajadas como horas o gratificaciones extraordinarias, y, en su caso, indemnizaciones, una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Seguridad.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

B.- Aprobar acuerdo relativo a la modificación del artículo 65 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo suscrito por la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública y las Secciones Sindicales presentes en el Ayuntamiento de Sevilla, con fecha 26 de febrero de 2014, de modificación del artículo 65 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, referido a los Préstamos y Anticipos Reintegrables, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA: PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS REINTEGRABLES.

En la ciudad de Sevilla a 26 de febrero de 2014, como resultado de la negociación realizada en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, R E U N I D O S

De una parte la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Y de otra las Secciones Sindicales, en representación de los empleados del mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y ostentando la legitimación prevista en los artículos 87 y 88 del referido texto normativo, A C U E R D A N:

ÚNICO.- Modificar el artículo 65 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que quedará con la siguiente redacción:

“PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS REINTEGRABLES.

1. El Ayuntamiento consignará en sus Presupuestos créditos para préstamos y anticipos reintegrables destinados al personal fijo de plantilla.

2. Los préstamos y anticipos reintegrables se concederán en el plazo máximo de dos meses desde su solicitud y la cuantía máxima será de 6.000 €.

3. Los préstamos concedidos se reintegrarán en 12, 24, 36 ó 48 mensualidades, según la cuantía de las retribuciones brutas anuales del trabajador de la forma siguiente:

EUROS	MENSUALIDADES
Hasta de 35.000 €	12, 24, 36 ó 48
Más de 35.000 €	12, 24 ó 36

No se concederá otro anticipo hasta que no haya sido devuelto en su totalidad el anticipo anterior.

4. Los anticipos deberán ser solicitados por el trabajador en el impreso al efecto, indicando la cuantía y plazo de reintegro.

5. A aquellos trabajadores a quienes les falten menos de tres años para su jubilación forzosa, podrá concedérseles la cuantía completa, aunque el tiempo para su reintegro no podrá exceder de aquel que le reste como trabajador en activo. En caso de jubilación voluntaria habrá de reintegrarse la totalidad de la parte que reste del anticipo o préstamo antes de que aquella se produzca.”

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Delegada de Hacienda y Administración Pública, por las Secciones Sindicales, Secretario Gral. CCOO, Secretario General UGT, Presidente SPPME-A, Secretario CSIF y Representante SPB.”

C.- Adscribir diversas parcelas al Instituto Municipal de Deportes.

ACUERDO

ÚNICO: Adscribir al Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las siguientes parcelas para su gestión y administración conforme al uso público deportivo permitido por el PGOU:

• Bien: Parte de Parcela deportiva, con una superficie aproximada de 5.839'45 m2, situada entre las calles Jándalo y Torneo.

Inscripción en el Inventario: Asiento nº 507 del epígrafe 1.1 de bienes inmuebles de dominio público (actualmente bien nº 35.150 GPA).

Finca Registral: Es parte de la finca nº 23.017 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla al Tomo 1.640, Libro 396, Folio 1.

Catastro: Actualmente carece de referencia catastral.

Calificación Urbanística: Parcela Deportiva.

• Bien: Parcela incluida en el Parque Urbano del SGEL-37, con una superficie aproximada de 3.197'45 m2, situada en el Paseo Juan Carlos I.

Inscripción en el Inventario: Bien nº 36.339 GPA.

Finca Registral: Es parte de la finca nº 23.017 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla al Tomo 1.640, Libro 396, Folio 1.

Catastro: Actualmente carece de referencia catastral.

Calificación Urbanística: Parque Urbano en Sistema General de Espacios Libres (SGEL 37-PU).

D.- Adjudicar el servicio especial de limpieza en distintas dependencias municipales en fines de semana, festivos y días no laborables en el ejercicio de 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación al GRUPO ASISDE S.L. ya que la propuesta económica formulada no se corresponde con el modelo establecido en el Anexo VIII de los PCAP al no indicar una baja porcentual única sobre el precio/hora de cada uno de los servicios y fechas descritos.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

1.- PIAMONTE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.L. Refiere una baja homogénea de 25,32% sobre el precio/hora de cada uno de los servicios y fechas descritos.

2.- HISPÁNICA DE SERVICIOS E INGENIERÍA TÉCNICA S.L Refiere una baja homogénea de 15,21% sobre el precio/hora de cada uno de los servicios y fechas descritos.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/92.

Objeto: Servicio especial de limpieza en distintas dependencias municipales en fines de semana, festivos y días no laborables en el ejercicio de 2014.

Presupuesto de licitación: 58.936,5 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 58.936,5 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 12.376,66 €.

Importe total: 71.313,16 €, refiere una baja económica de 25,32% sobre el precio/hora de cada uno de los servicios y fechas descritos; implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de servicios en función de las necesidades que surjan.

Adjudicataria: PIAMONTE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.L

Plazo de ejecución: Desde la formalización hasta 30 de diciembre de 2014.

Garantía definitiva: 2.946,83 €.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Partidas presupuestarias:

Aplicaciones	Importes
20405-92012-22700/14	57.050,52€
20405-92012-22700/15	14.262,64€

E.- Renunciar a la subvención concedida para el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

ACUERDO

PRIMERO.- Renunciar a la subvención concedida por la Dirección General de Políticas Activas de Empleo perteneciente al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, para el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, mediante

Resolución de 17 de diciembre de 2013, con un importe de 286.381,58 € (doscientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos) y como consecuencia desistir de la puesta en marcha del mismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo perteneciente al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía; a la Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos, así como a la Intervención Municipal.

F.- Renunciar a la subvención concedida para el Proyecto “Andalucía Orienta”.

ACUERDO

PRIMERO.- Renunciar a la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, mediante Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, modificada posteriormente mediante Resolución de la citada Dirección Provincial con fecha 13 de enero de 2014, por la que se concede al Ayuntamiento de Sevilla, una subvención, para el proyecto “Andalucía Orienta” con un importe desglosado por unidades de orientación tal como a continuación se detalla: Unidad C/ Ciudad de Chivas 131.979,06 € (ciento treinta y un mil novecientos setenta y nueve con seis céntimos de euros); Unidad C/ Dtor Fedriani: 131.979,06 € (ciento treinta y un mil novecientos setenta y nueve con seis céntimos de euros); Unidad C/ Menippo 131.979,06 € (ciento treinta y un mil novecientos setenta y nueve con seis céntimos de euros); Unidad C/ Salvador Valverde 131.979,06 €; (ciento treinta y un mil novecientos setenta y nueve con seis céntimos de euros); Unidad C/ Carlos García Oviedo 160.171,41 € (ciento sesenta mil ciento setenta y un con cuarenta y un céntimo de euro); Unidad C/ Luis Ortiz Muñoz 160.171,41 € (ciento sesenta mil ciento setenta y un con cuarenta y un céntimo de euro) y como consecuencia desistir de la puesta en marcha del mismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía; a la Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos, así como a la Intervención Municipal.

G.- Aprobar expediente, proyecto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio público de los estacionamientos de la Feria de Abril 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de gestión de Servicio Público de los estacionamientos de la Feria de Abril 2014, así como el Proyecto de acondicionamiento con su memoria y los planos correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes tarifas máximas (sin IVA) que corresponden al contrato de gestión de servicio público de la Feria de Abril 2014:

1. Tarifa general de disuasión por salida en P-13: 5,79 euros.
2. Tarifa de Abono de Feria en P-1: 74,38 euros.
3. Tarifa de Abono de Feria en P-4: 123,97 euros.
4. Tarifa de Abono de Feria P-6: 135,54 euros.
5. Tarifa de Abono de Feria en P1 y P-4 de jueves 1 de mayo a domingo 4 de mayo de 2014: 4,13 euros.

TERCERO.- Declarar la tramitación por la vía de urgencia de este expediente, con los efectos previstos en el art. 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

H.- Aprobar prórroga del contrato del servicio de control de acceso y portería para los centros y dependencias adscritas al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del Servicio de control de acceso y portería para los centros y dependencias adscritas al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, con la entidad COYMA

SERVICIOS GENERALES, S.L. – por el período de un año a contar desde el 16 de abril de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un precio/hora de 6,84 €/h IVA excluido, por valor de 1,44 € y con un importe máximo total de 303.447,72 € IVA no incluido, por valor de 63.724,02, resultando una cantidad de 367.171,74 €, IVA incluido, según el siguiente detalle:

Anualidad 2014: con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22701/14 el importe de 215.323,18 €, más el 21% de IVA por importe de 45.217,87 €, lo que supone un total de 260.541,05 €.

Anualidad 2015: con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22701/15 el importe de 88.124,54 €, más el 21% de IVA por importe de 18.506,15 €, lo que supone un total de 106.630,69 €, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

I.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación Persan, para sufragar las necesidades básicas de alimentación de las familias en la zona de Tres Barrios-Amate.

ACUERDO

UNICO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Persan para sufragar las necesidades básicas de alimentación de las familias en la zona de Tres Barrios-Amate en los siguientes términos:

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a Dolores de Pablo-Blanco Oleden, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de especial Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por nombramiento del Sr. Alcalde mediante Resoluciones nº 733 y nº 745 de 13 de junio y 17 de junio de 2011, respectivamente y de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación de la Alcaldía nº 1953 de 4 de diciembre de 2013.

De otra parte, Dña. María Concepción Yoldi García, representante legal en calidad de Presidenta de la Fundación Persan y domicilio en Sevilla, calle Pino Albar número 22.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio y al efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- La Fundación Persan es una entidad sin ánimo de lucro cuya Obra Social financia e impulsa actividades de carácter social, educativo, cultural y científico.

SEGUNDO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incluye en su artículo 25.2 e) como materia atribuida a la competencia municipal “la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. En Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía recoge en su art. 9.3, entre otras, la competencia municipal de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, conceptuando la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, los Servicios Sociales Comunitarios como la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente, recogiendo además como objetivo de los mismos la promoción y el desarrollo pleno de los individuos, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes.

TERCERO.- Ambas entidades manifiestan su interés en colaborar en un proyecto dirigido a sufragar las necesidades básicas de alimentación a personas en situación o riesgo de exclusión social y con graves limitaciones para la elaboración de alimentos en su propio domicilio, y vecinos de Tres Barrios-Amate perteneciente al Distrito Cerro-Amate, al tratarse de una zona especialmente desfavorecida y muy castigada en la situación económica actual, en la cual se carece de poder adquisitivo suficiente para hacer frente a los gastos de alquileres, hipoteca, suministros básicos de luz y agua de las viviendas y alimentación.

Con el objeto de coordinar esfuerzos y colaborar en la realización de las distintas actuaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo y sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El Objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Fundación Persan y el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla, para la realización del Proyecto de alimentación a personas en situación o riesgo de exclusión social en Tres Barrios-Amate, con el siguiente objetivo general:

“Satisfacer las necesidades alimenticias de aquellas personas o familias en situación o riesgo de exclusión social de Tres Barrios-Amate con carencias económica de modo que estos alimentos ya cocinados puedan consumirlos en su propio domicilio salvaguardando la intimidad familiar, y se garantice de forma objetiva que esta ayuda llega a quien lo necesita.”

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes

Las actuaciones objeto de este Convenio se centrarán en el desarrollo del Proyecto y en concreto:

El Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

El Área a través los/as trabajadores/as sociales y demás personal técnico competente del Centro de Servicios Sociales de la zona designará las personas que se considere técnicamente que han de ser beneficiarias de la ayuda y desean acceder a la misma.

Examinará los casos y coordinará los mismos a través del personal técnico competente del Centro de Servicios Sociales.

La Fundación Persan:

Suministrará 30 comidas diarias de lunes a viernes. Cada comida se compondrá de una ración, que sería el primer plato del menú, acompañado de postre y pan.

Hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión del proyecto, que las mismas se realizan con la colaboración del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Ambas Entidades:

Promocionarán el Proyecto, dándolo a conocer a los vecinos y utilizándolo como elemento de sensibilización del mismo.

Participaran en las sesiones informativas y de coordinación que se establezcan entre las partes.

Realizaran a la finalización del convenio y sus prorrogas, y coordinadamente una memoria evaluativa del proyecto.

TERCERA.- Publicidad de las actividades

Ambas partes podrán difundir y promocionar la presente Colaboración a través de sus propias fuentes de comunicación, páginas Web, revistas, folletos informativos, etc.

La Fundación Persan concederá al Ayuntamiento de Sevilla, Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, el derecho a incluir su logotipo y/o texto en el que aparezca la colaboración de las citadas entidades todas las actividades informativas y de comunicación del presente convenio. Esta inclusión deberá ser visible y se ajustará en cuanto a sus diseños y contenidos a lo que determine la Fundación Persan.

Asimismo, el Ayuntamiento de Sevilla, Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, concederá a la Fundación Persan el derecho a incluir su logotipo y/o texto en el que aparezca la colaboración con dichas entidades en todas las actividades informativas y de comunicación del presente convenio. Esta inclusión deberá ser visible y se ajustará en cuanto a sus diseños y contenidos a lo que determine el Ayuntamiento de Sevilla.

Ninguna de las partes podrá hacer uso del nombre, logotipo o cualquier material publicitario que le haya sido facilitado para el cumplimiento del presente convenio, fuera de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en éste, ni aún una vez terminada la vigencia del mismo.

CUARTO.- Protección de datos

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Acuerdo.

QUINTO.- Comisión de seguimiento

Se creará una comisión mixta, para el seguimiento del convenio, formada por tres personas, una en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, una en representación de la Fundación Persan y será presidida por la Delegada del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o persona en quien delegue.

La Comisión Mixta de seguimiento se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes, para analizar el desarrollo y grado de ejecución del Acuerdo, valorar los resultados y proponer, en caso necesario, medidas correctoras, así como para resolver los problemas que pudieran surgir en cuanto a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

El desarrollo conjunto de actuaciones en el marco del Acuerdo.

Resolver las dudas y controversias que puedan surgir en el desarrollo de este Acuerdo.

Proponer mejoras o variaciones sobre acciones o programas concretos para su mejora.

Vigilancia del cumplimiento, seguimiento, interpretación y prórroga del Acuerdo.

La Comisión de Seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Duración

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de que el

mismo pueda ser prorrogado tácitamente por periodos anuales de forma automática, salvo renuncia por cualquiera de las partes realizada con un mes de antelación al final de cada periodo de tiempo convenido.

SEPTIMA.- Causas de la resolución

Serán causas de resolución del presente Convenio, las siguientes:

El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de los compromisos asumidos mediante el presente acuerdo.

La renuncia de una de las partes comunicada a la otra por escrito con dos meses de antelación a la fecha en que haya de hacerse efectiva.

La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus estipulaciones.

La finalización de la vigencia del mismo cuando no se haya decidido prorrogarlo.

Ambas partes se obligan a cesar de inmediato en el uso del nombre, imagen y logos y en general cualquier distintivo de las partes en requerimiento de la otra.

OCTAVA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio de Colaboración está excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.d) y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2, los principios del citado Texto Refundido para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Asimismo, le será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.